

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Marina Mercante



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio núm. 7.2.201.419.

964

México, D. F., a 05 de junio de 2015

PERMISO TEMPORAL PARA NAVEGACIÓN: PTN/181/2015
Vigencia: del 05 de junio al 05 de septiembre de 2015

C. Bernardo Manuel Mier y Terán Gutiérrez

Representante Legal de
BGP Geoexplorer Pte. Ltd.
Calle 27 No. 76, Col. Centro
C. P. 97320, Progreso, Yuc.



PERMISO TEMPORAL PARA NAVEGACIÓN DE CABOTAJE que otorga la secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la dirección General de Marina Mercante, a la empresa naviera **BGP Geoexplorer Pte. Ltd.**, en adelante "**La Permisinaria**" con fundamento en los artículos 36, fracciones XVI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, fracción I, 8, fracción VI, 36, 38 y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; artículos 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 240 y 241 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2º, fracción XXIII y 28, fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para operar y explotar en navegación de cabotaje en vías generales de comunicación por agua, la embarcación "**BGP CHALLENGER**" de bandera extranjera, con las siguientes características:

Bandera:	República de Panamá	Año:	2007	No. O.M.I.:	9441532
Esloro:	51.51 mts.	Manga:	13.80 mts.	Puntal:	5.50 mts.
		U.A.B.:	1,987.00 tons.	T.R.N.:	596.00 tons.
Tipo de embarcación:	Buque de Investigación Sismográfica (Seismographic Research Vessel).				
Naviera o Armador:	Otira Corporation.	Número de Tripulantes Mexicanos:	No aplica.		

ANTECEDENTES

Número de Solicitud:	39, 247	Fecha de presentación de la solicitud:	19 de mayo de 2015
Fecha de presentación de información complementaria:	27 de mayo de 2015		
Objeto del Contrato de Servicios:	Llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial en la modalidad de adquisición de datos de campo		
Contrato de Servicio celebrado con:	Spectrum ASA ✓		
Autorización Comisión Nacional de Hidrocarburos:	ARES-SPC-NO-15-1-G2/180 y ARES-SPC-NO-15-1-G2/181 ✓		
Documento con el que se ampara la posesión o propiedad de la embarcación:	Contrato de Fletamento celebrado con Otira Corporation		
Opinión de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo:	Escrito 226, de fecha 04 de junio de 2015		
Puertos de operación:	Progreso, Yuc.		

CONDICIÓN ADICIONAL

- PRIMERA.-** "La permisinaria" al realizar sus operaciones deberá contar con un mínimo de dos embarcaciones de apoyo, una a proa y una popa, con la finalidad de resguardar la seguridad de navegación en el área de trabajo.
- SEGUNDA.-** El otorgamiento del presente permiso no prejuzga sobre el requerimiento de permisos o autorizaciones que su representada requiera de alguna otra autoridad administrativa.

ERM*ABD*AGO*mbp